

Legislación Nacional

Art. 1.º Incorporase como inc. c) del art. 8 del decreto 5529 del 21 de agosto de 1972, el siguiente: c) Cuando se tratare de la transferencia, a título gratuito, a favor del Estado nacional, provincial o municipal y sus dependencias centralizadas o descentralizadas, de vehículos destinados a servicios de cooperación internacional. Art. 2.º Comuníquese, etc. Brodersohn